

SECRETARIA: Buenaventura, febrero 22 de 2021|- A Despacho del señor Juez, con el escrito de solicitud de expedición de oficio levantando medida. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ARTURO OROBIO PERLAZA  
APODERADO: SAMMY JHONATAN CANDELO  
DEMANDADO: ROSALIA DELGADO MAGAÑA  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00089-00  
ASUNTO: NEGAR PETICION DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

AUTO No 173

Buenaventura Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Se allega escrito por la abogada LINA MARIA SALCEDO CASTAÑEDA, en el que se solicita el oficio de levantamiento de embargo.

Revisado el plenario se observa que la togada no tiene poder para actuar y además el proceso no se encuentra terminado ni archivado como tampoco se ha ordenado expedir oficio de levantamiento de medida de embargo; en consecuencia, no es procedente atender lo peticionado. .

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ

drg

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 025</b></p> <p>Buenaventura, Valle, FEBRERO 23 DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--